

D. RAFAEL FRANCISCO GUILARTE HERAS, Secretario General del Ayuntamiento de Armilla (Granada).-**¡Error! Marcador no definido.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha veinticuatro de Enero de dos mil cinco (24.01.05), se adoptaron los siguientes acuerdos:

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2.005.-**

Asistentes:

Preside el Sr. Alcalde, D. José Antonio Morales Cara.

Sres. Concejales:

D. José Pérez Flores

**¡Error! Marcador no definido.**D. Miguel Angel Porcel Terribas

D<sup>a</sup> Dina Romero Gómez

D. Francisco de Sales Ocaña Morales.

Sr. Secretario General, D. Rafael Francisco Guilarte Heras.

No asisten:

El Primer Teniente de Alcalde, **¡Error! Marcador no definido.**D. Gabriel Cañavate Maldonado.

La Sra. Interventora, D<sup>a</sup>. Francisca Sánchez Sánchez.

En Armilla (Granada), a veinticuatro de Enero de dos mil cinco, a las trece horas (13,00 h), se reúne la Junta de Gobierno Local en la Casa Consistorial, en sesión

extraordinaria y primera convocatoria. Preside el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. José Antonio Morales Cara y asisten los Sres. Ediles reseñados arriba que están asistidos por mí, el Secretario General que doy fe del acto.

Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y la existencia de quórum para su válida celebración, por la Presidencia se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

¡Error! Marcador no definido.ORDEN DEL DIA

**PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

La Junta de Gobierno Local, por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión ( 5 ), aprueba el Borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 5 de Enero de 2.005, de carácter extraordinario, sin modificación alguna.

**SEGUNDO.- EXPEDIENTE 66/05. XVII EDICIÓN DE LA PRUEBA DE FONDO "LA INDUSTRIAL".-**

Se da cuenta del expediente 66/05, relativo a celebración de la XVII Edición de la Prueba de Fondo “La Industrial”, el próximo día 6 de Febrero de 2.005.

En el expediente en cuestión figura propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Francisca Hernández Cuesta, de fecha 4 de Enero de 2.005, así como programación y presupuesto de la citada prueba.

Existe Retención de crédito por importe de 9.400,00 € con cargo a la partida 452.489.12, referencia 05000022 y número de operación 205000030 de fecha 24-01-05.

La Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía, nº 2.148/03, de 19 de Junio, apartados 1.1 y 6.2, ratificado por Decreto 42/2004 de 7 de Enero, y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Aprobar la citada propuesta de Celebración de la XVII Edición “Prueba de Fondo la Industrial”.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente de 9.400,00 € para la citada actividad, con cargo a la partida 452.489.12 del Presupuesto en vigor.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para que efectúe el reconocimiento y liquidación de la obligación derivada del compromiso de gasto realizado, así como para que ordene el pago correspondiente.

### **TERCERO.- EXPEDIENTE 76/05. SUBVENCIÓN CON DESTINO AL "MEMORIAL MANUEL GALERA".-**

Se da cuenta del exp. 76/05, instruido con motivo de Subvención con destino a la Peña Ciclista Joaquín Galera para el “Memorial Galera 2005”.

En el expediente en cuestión figura propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Francisca Hernández Cuesta, de fecha 14 de Enero de 2.005.

Existe retención de crédito por importe de 7.200,00 € con cargo a la partida 452.489.12, referencia 05000028 y número de operación 205000041 de fecha 24-01-05.

La Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía 2148/03, de 19 de Junio, apartados 1.1 y 1.2, ratificado por Decreto 42/2004, de 7 de Enero y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Conceder una subvención por importe de 7.200,00 € a la Peña Ciclista Joaquín Galera, para la celebración del “Memorial Galera de Ciclismo, Ciudad de Armilla 2005”, con sometimiento a la Ordenanza reguladora del otorgamiento de subvenciones.

Segundo.- El perceptor de la subvención vendrá obligado, antes de su percepción, a presentar, en su caso, la documentación siguiente:

- a) Certificado del órgano representativo sobre número de socios y cuotas efectivamente cobradas.
- b) Memoria justificativa de la subvención que se solicite.
- c) Presupuesto económico del programa para el que se solicita la subvención, indicando las fuentes de financiación adicionales al propio Ayuntamiento. En caso de subvenciones para el desarrollo de la actividad habitual de la asociación, presupuesto de ingresos y gastos anual.

Tercero.- Asimismo, el perceptor de la subvención vendrá obligado a acreditar, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Entidad, así como a justificar la aplicación de los fondos percibidos de anteriores subvenciones municipales que aún tenga pendientes de justificación.

Se justificará posteriormente la aplicación de los fondos recibidos por la presente subvención, ante el Area Económica del Ayuntamiento, quedando sujetos al régimen de obligaciones previsto en la Ordenanza General Reguladora del Otorgamiento de Subvenciones a Entidades sin Finalidad de Lucro, y a las responsabilidades que establece la normativa vigente, todo ello de conformidad con el art. 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se reintegrarán al Ayuntamiento las cantidades invertidas indebidamente o no invertidas.

Cuarto.- Autorizar el gasto de 7.200,00 € con cargo a la partida 452.489.12 del Presupuesto actualmente en vigor.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía para que efectúe el reconocimiento y liquidación de la obligación derivada del compromiso de gasto realizado, así como para que ordene el pago correspondiente.

Sexto.- Notificar el presente Acuerdo al interesado.

**CUARTO.- EXPEDIENTE 91/05. SUBVENCIÓN CON DESTINO AL C.F. ARENAS CULTURA Y DEPORTE.-**

Se da cuenta del exp. 91/05, relativo a Subvención Económica con destino al Club de Fútbol Arenas Cultura y Deporte.

En el expediente en cuestión, figura propuesta de la Concejala Delegada del Servicio de Deportes, D<sup>a</sup>. Francisca Hernández Cuesta, de fecha 17 de Enero de 2.005.

Existe Retención de crédito por importe de 6.000,00 € con cargo a la partida 452.489.12, referencia 05000029 y número de operación 205000042 de fecha 24-01-05.

La Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía, nº 2.148/03, de 19 de Junio, apartado 1.1 y 1.2, ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión, ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Conceder al Club de Fútbol Arenas Cultura y Deporte con C.I.F. núm. G-18505420, una subvención por importe de 6.000,00 € para el programa de actividades generales de dicho Club, con sometimiento a la Ordenanza reguladora del otorgamiento de subvenciones y con cargo a la partida 452.489.12 del presupuesto en vigor.

Segundo.- El perceptor de la subvención vendrá obligado, antes de su percepción, a presentar, en su caso, la siguiente documentación:

- a) Certificado del órgano representativo sobre número de socios y cuotas efectivamente cobradas.
- b) Memoria justificativa de la subvención que se solicite.
- c) Presupuesto económico del programa para el que se solicita la subvención, indicando las fuentes de financiación adicionales al propio Ayuntamiento. En caso de subvenciones para el desarrollo de la actividad habitual de la asociación, presupuesto de ingresos y gastos anual.

Tercero.- Asimismo, el perceptor de la subvención vendrá obligado a acreditar, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Entidad, así como a justificar la aplicación de los fondos percibidos de anteriores subvenciones municipales que aún tenga pendientes de justificación.

Se justificará posteriormente la aplicación de los fondos recibidos por la presente subvención, ante el Área Económica del Ayuntamiento, quedando sujetos al régimen de obligaciones previsto en la Ordenanza General Reguladora del Otorgamiento de Subvenciones a Entidades sin Finalidad de Lucro, y a las responsabilidades que establece la normativa vigente, todo ello de conformidad con el art. 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se reintegrarán al Ayuntamiento las cantidades invertidas indebidamente o no invertidas.

Cuarto.- Autorizar el gasto de 6.000,00 € con cargo a la partida 452.489.12 del Presupuesto en vigor.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía para que efectúe el reconocimiento y liquidación de la obligación derivada del compromiso de gasto realizado, así como para que ordene el pago correspondiente.

Sexto.- Notificar el presente Acuerdo al interesado.

**QUINTO.- EXPEDIENTE 84/05. BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR PROMOCIÓN HORIZONTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO. (FUNCIONARIZACIÓN).-**

Se da cuenta del exp. 84/05, relativo a Bases de la Convocatoria de Pruebas Selectivas para el Acceso a la Función Pública por Promoción Horizontal, de Personal Laboral Fijo.( Funcionarización).

El Pleno del Ayuntamiento de Armilla, en sesión celebrada el día 13 de Julio de 2004, aprobó el “Plan de Empleo para la Óptima Utilización de los Recursos Humanos”, en el que se preveía el proceso de funcionarización de personal laboral fijo, para cubrir mediante promoción horizontal quince plazas de funcionarios públicos.

Con las Bases que ahora se presentan a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, se ejecutará lo previsto en el citado Plan de Empleo, por lo que al proceso de funcionarización se refiere.

En el expediente en cuestión, figura propuesta de la Concejala Delegada del Área de Gobernación, D<sup>a</sup>. Dina Romero Gómez, de fecha 17 de Enero de 2005 y proyecto de Bases de la Convocatoria a aprobar.

La Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía, nº 2.148/03, de 19 de Junio, apartado 2.2, ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión, ( 5 ),  
ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de quince (15) plazas de

funcionarios públicos, de las cuales 10 plazas corresponden a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar: 9 con la denominación de Auxiliar Administrativo y 1 con la denominación de Información y Coordinación de Notificadores, y cinco plazas (5) corresponden a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna: 3 con la denominación de Ordenanza y 2 con la denominación de Notificador, del Ayuntamiento de Armilla, por el sistema de promoción horizontal de personal laboral fijo, previsto en el apartado 3 del art. 22 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, (Funcionarización), convocando las correspondientes pruebas selectivas.

Segundo.- La convocatoria, juntamente con sus Bases, se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia”, en el “Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma” y un extracto detallado en el “Boletín Oficial del Estado”, con el contenido determinado en el art. 5 del Decreto 201/2003, de 8 de Julio, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del “Boletín Oficial del Estado”, en que se publique el extracto.

Tercero.- Continuar con los trámites administrativos para la celebración de pruebas selectivas.

**SEXTO.- EXPEDIENTE 96/05. CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE ARMILLA. (APROBACIÓN PLIEGOS).**

Se da cuenta del expediente 96/05, relativo a Contrato de Consultoría y Asistencia para la Elaboración del Plan de Saneamiento Financiero del Municipio de Armilla. (Aprobación Pliegos).

En el expediente en cuestión figuran, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir el contrato de Consultoría y Asistencia para la Elaboración del Plan de

## Saneamiento Financiero del Municipio de Armilla.

Consta además en dicho expediente, propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, D. José Pérez Flores, de fecha 21 de Enero de 2005, justificando y proponiendo la utilización del procedimiento negociado de contratación.

Existe Retención de crédito por importe de 27.650,00 € con cargo a la partida 611.227.06, referencia 05000036 y número de operación 205000051 de fecha 24 - 01-05.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2.148/2003, de 19 de Junio, apartados 1.1 y 4.2., ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para Contratar por Procedimiento Negociado sin Publicidad el Contrato de Consultoría y Asistencia para la Elaboración del Plan de Saneamiento Financiero del Municipio de Armilla.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 210.h) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el procedimiento de adjudicación del Contrato de Consultoría y Asistencia referido será el negociado sin publicidad.

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación ordinaria, autorizando el gasto con cargo a la partida 611.227.06 del presupuesto en vigor.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento negociado de adjudicación, solicitando ofertas a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, en número no inferior a tres, fijando con la seleccionada el

precio y demás condiciones negociables del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente; y esto con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, aprobados en el presente Acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato.

**SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 131/05. FIESTAS  
NAVIDEÑAS 2.005.-**

Se da cuenta del exp. 131/05, relativo a Programación de las Actividades y Gastos de Navidad año 2.004 y Reyes año 2.005.

En el expediente en cuestión figura propuesta del Concejal Delegado del Área de Bienestar Social, D. Francisco de Sales Ocaña Morales, de fecha 20 de Enero de 2005, así como actividades a desarrollar y presupuesto económico de las mismas.

Existe Retención de crédito por importe de 50.548.52 € con cargo a la partida 451.226.07, referencia 05000031 y número de operación 205000045 de fecha 24-01-2005.

La Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2.148/03, de 19 de Junio, apartados 1.1 y 6.2, ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Aprobar la expresada propuesta de Programación de las Actividades de Navidad año 2.004 y Reyes año 2.005, así como el presupuesto, que junto a la propuesta ha sido presentado a la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Autorizar el gasto de 50.548.52 € con cargo a la partida 451.226.07 del Presupuesto en vigor.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para que efectúe el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas del

compromiso de gasto realizado, así como para que ordene el pago correspondiente.

**OCTAVO.- EXPEDIENTE 132/05. PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES Y GASTOS DEL TEATRO MUNICIPAL ENERO 2.005.-**

Se da cuenta del expediente 132/05, relativo a Programación de las Actividades a desarrollar en el Teatro Municipal, para el mes de Enero de 2.005.

En el expediente en cuestión obra propuesta del Concejal Delegado del Área de Bienestar Social, D. Francisco de Sales Ocaña Morales, de fecha 20 de Enero de 2.005, así como programación y presupuesto económico de las actividades a desarrollar.

Existe Retención de crédito por importe de 7.775,10 € con cargo a la partida 451.226.30, referencia 05000032 y número de operación 205000047 de fecha 24-01-05.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2.148/2003, de 19 de Junio, apartados 1.1 y 6.2., ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Aprobar la expresada propuesta de Programación de las Actividades a desarrollar en el Teatro Municipal durante el mes de Enero de 2005.

Segundo.- Autorizar el gasto de 7.775,10 € para la realización de las citadas actividades, con cargo a la partida 451.226.30 del Presupuesto en vigor.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para que efectúe el reconocimiento y liquidación de la obligación derivada del compromiso del gasto realizado, así como para que ordene el pago correspondiente.

**NOVENO.- EXPEDIENTE 2.185/04. CONTRATACIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN DE INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN CAMINO VIEJO DE ALHENDÍN. ARMILLA (GRANADA). (APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO Y PLIEGO).-**

Se da cuenta del expediente 2.185/04, relativo a Contratación de las Obras de Ejecución de Instituto de Enseñanza Secundaria en Camino Viejo de Alhendín. Armilla (Granada). (Aprobación del Proyecto Técnico y Pliego).

En el expediente en cuestión figura Proyecto de Ejecución de las Obras de “Instituto de Enseñanza Secundaria en Camino Viejo de Alhendín. Armilla. (Granada)”, redactado por los arquitectos D<sup>a</sup> Paula Hobbs Crespo y D. Fernando Arellano Cariñanos, con fecha Junio de 2004.

Igualmente figura, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la Contratación, en procedimiento abierto y por concurso, de las Obras de “Ejecución de Instituto de Enseñanza Secundaria en Camino Viejo de Alhendín. Armilla (Granada)”.

El Sr. Secretario informó a la Junta de Gobierno Local de que en el expediente no constan los preceptivos informes técnico y jurídico, que han de emitirse en atención a lo establecido en el art. 169.4 en relación con el art. 172.4<sup>a</sup> de la LOUA.

Igualmente informó de que no consta en el expediente que el proyecto técnico haya sido supervisado, así como que éste carece del necesario estudio geotécnico.

El Sr. Alcalde señaló que el proyecto básico ya fue supervisado en su día por la Junta de Andalucía, y que el estudio geotécnico se le ha encargado a técnicos de la Diputación que lo están elaborando, y que estará concluido antes del inicio de las obras.

El Sr. Alcalde justificó la necesidad de dar comienzo a las obras de inmediato, en primer lugar por el lamentable estado en que se encuentra el actual Instituto Luis Bueno Crespo y en segundo lugar para dar adecuado cumplimiento al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, que nos obliga a iniciar las obras en el plazo de 3 meses a contar desde la firma del mismo y a ejecutarlas en el plazo de 18 meses desde su adjudicación.

Por ello, el Sr. Alcalde propuso igualmente, reducir el plazo de ejecución de las obras a los 18 meses estipulados en el Convenio con la Junta.

En atención a las consideraciones expuestas por el Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía 2148/03, de 19 de Junio, apartados 4.1 y 4.2, ratificado por Decreto 42/2004, de 7 de Enero y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto Técnico de Ejecución de las Obras de “Instituto de Enseñanza Secundaria en Camino Viejo de Alhendín. Armilla (Granada)”, redactado por los arquitectos D<sup>a</sup> Paula Hobbs Crespo y D. Fernando Arellano Cariñanos, que obra en el expediente; autorizando la ejecución de las referidas obras con arreglo al mismo.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir el Contrato de Obras de “Ejecución de Instituto de Enseñanza Secundaria Camino Viejo de Alhendín. Armilla (Granada)”, en los términos que figura en el expediente.

Tercero.- Autorizar el gasto de 1.391.232,32 € correspondiente a la primera anualidad, con cargo a la partida 422.622.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2.005; quedando subordinada la realización del gasto plurianual en el ejercicio 2006 al crédito que para dicho ejercicio autorice el presupuesto respectivo (art. 174.1 del TRLRHL).

Cuarto.- Aprobar el expediente ordinario de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso en procedimiento abierto para contratar las Obras de “Ejecución de Instituto de Enseñanza Secundaria en Camino Viejo de Alhendín. Armilla (Granada)”, con arreglo al Proyecto Técnico de Ejecución y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobados en el presente Acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato, y a las normas reguladoras de la contratación de las Administraciones Públicas.

**DÉCIMO.- EXPEDIENTE 2.612/02. CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO Y ZONAS AJARDINADAS DEL MUNICIPIO DE ARMILLA. (PRÓRROGA).-**

Se da cuenta del expediente 2.612/02, relativo a Contratación para la Prestación de los Servicios de Mantenimiento y Conservación del Arbolado y Zonas Ajardinadas del Municipio de Armilla. (Prórroga Contrato).

El contrato de Prestación de los Servicios fue adjudicado a la empresa D. Antonio Osorio Bolivar (Tecní-Jardín), por Acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el 23 de Enero de 2.003, por el precio de 86.000 €IVA incluido.

Posteriormente, y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 1ª, apartados 2) y 3) del Pliego, se amplió el objeto del contrato al “Parque de la Paz”, mediante Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de Octubre de 2003, por el precio mensual de 1.276 €IVA incluido, y ello hasta la finalización del contrato primitivo.

La Cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, preveía la posibilidad de que el contrato pudiera ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, por periodos anuales, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, puede exceder de dos años, ni las prórrogas pueden ser contratadas aislada o conjuntamente por un plazo superior al plazo de un año fijado originariamente.

El Sr. Alcalde expuso que en estos momentos el Ayuntamiento se encuentra tramitando un nuevo expediente para contratar el mantenimiento de la totalidad del arbolado y zonas ajardinadas del municipio, que por su cuantía ha precisado publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Dicho expediente de contratación se encuentra en fase de presentación de proposiciones y se prevé que el contrato esté adjudicado a finales del mes de Marzo.

No obstante lo anterior, y dado que las zonas verdes requieren labores de invierno, fundamentalmente poda, que no pueden demorarse en el tiempo, y dado que el Ayuntamiento carece de personal propio para acometer dichos trabajos, se hace imprescindible recurrir a una prórroga extraordinaria del contrato hasta ahora vigente, por el tiempo imprescindible para hacer frente a las labores de invierno en los jardines y en el arbolado, hasta que el nuevo contrato sea adjudicado.

En el expediente en cuestión figura propuesta del Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Servicios Territoriales y Medio Ambiente, D. Miguel Angel Porcel Terribas, de fecha 21 de Enero de 2.005, para prorrogar el contrato en cuestión (desde el 22 de Enero al 31 de Marzo de 2.005), de forma excepcional, hasta que el nuevo contrato administrativo sea adjudicado, por el precio mensual de 8.442,67 €IVA incluido, que incorpora ya el objeto ampliado del contrato inicial al “Parque de la Paz”.

Existe Retención de crédito por importe de 25.328,01 € con cargo a la partida 432.227.30, referencia 05000033 y número de operación 205000048 de fecha 24-01-05.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía 2148/03, de 19 de Junio, apartados 1.1 y 4.2, ratificado por Decreto 42/2004, de 7 de Enero, y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Prorrogar el contrato de servicios suscrito con D. Antonio Osorio Bolivar (Tecni – Jardín) con N.I.F. núm. 24.126.128-W, y domicilio en Calle Recogidas, nº 31 (GRANADA), para el mantenimiento y conservación del arbolado y zonas ajardinadas del municipio de Armilla, incluyendo la ampliación del objeto del mismo al “Parque de la Paz”, por dos meses y diez días (desde el 22 de Enero al 31 de Marzo de 2.005), de forma excepcional, hasta que el nuevo contrato administrativo sea adjudicado, y a fin de realizar las labores de invierno inaplazables en el arbolado y zonas ajardinadas objeto del contrato primitivo, ampliado al Parque de la Paz; todo ello por el precio total de 19.608,78 € IVA incluido, a razón de 2.723,44 € IVA incluido, para los 10 últimos días del mes de Enero y 8.442,67 € IVA incluido mensuales, para los meses de Febrero y Marzo.

Segundo.- Requerir al contratista para que en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación, procede a formalizar la prórroga del contrato aprobada.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para que efectúe el reconocimiento y liquidación de la obligación derivada del compromiso de gasto realizado, así como para que ordene el pago correspondiente.

Cuarto.- Notificar al interesado el presente acuerdo.

**DÉCIMO PRIMERO.- EXPEDIENTE 130/05.**  
**CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO Y**  
**CONSERVACIÓN DE NUEVAS ZONAS DE**  
**ARBOLADO Y ZONAS AJARDINADAS DEL**  
**MUNICIPIO DE ARMILLA.-**

Se da cuenta del expediente 130/05, instruido con motivo de la contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Nuevas Zonas del Arbolado y Zonas Ajardinadas del Municipio de Armilla.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Servicios Territoriales y Medio Ambiente, de fecha 21 de Enero de 2005, en la que expresa que hasta que concluya la tramitación del expediente del nuevo contrato de mantenimiento de arbolado y zonas ajardinadas del municipio de Armilla, se hace preciso contratar los trabajos de poda, formación general de árboles, arbustos, desbroces, limpieza, formación y recorte de setos, en las nuevas zonas objeto del futuro contrato, y que no venían recogidas en el contrato hasta ahora vigente, dado el carácter inaplazable de dichas labores.

Igualmente, figura en el expediente oferta presentada por D. Antonio Osorio Bolivar (Tecni-Jardín).

Existe Retención de crédito por importe de 12.000,00 € con cargo a la partida 432.227.30, referencia 05000034 y número de operación 205000049 de fecha 24 - 01-05.

Considerando que la legislación aplicable viene constituida por los artículos 21.1, 22 y 88.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; 24.c) y 111 a 125 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como demás normas concordantes, y muy especialmente la Disposición Adicional

9ª y los artículos 56 y 201 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, dejando constancia de que el servicio que se pretende contratar no excede del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2.148/2003, de 19 de Junio, apartados 1.1 y 4.2., ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión, ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Celebrar el siguiente contrato menor de servicios:

- Con D. Antonio Osorio Bolivar (Tecni – Jardín) con N.I.F. núm. 24.126.128-W, y domicilio en Calle Recogidas, nº 31 (GRANADA), para la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación del arbolado y zonas ajardinadas del municipio de Armilla, consistentes en los trabajos de poda, formación general de árboles, arbustos, desbroces, limpieza, formación y recorte de setos, propios de la época invernal, en el arbolado y las zonas ajardinadas no incluidas en el contrato hasta ahora vigente, y que se detallan en la oferta presentada por el adjudicatario que obra en el expediente; de acuerdo con las condiciones y presupuesto que figuran en la referida oferta.

El contrato se extenderá a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2005, y se realizará por el precio total de 12.000,00 €IVA incluido.

Segundo.- Autorizar el gasto de 12.000,00 €, con cargo a la partida 432.227.30 del Presupuesto en vigor.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para que efectúe el reconocimiento y liquidación de la obligación derivada del compromiso de gasto realizado, así como para que ordene el pago correspondiente.

Cuarto.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo.

**DÉCIMO SEGUNDO.- EXPEDIENTE 246/04.  
LICENCIA DE OBRAS. DEMOLICIÓN DE  
EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO  
PLURIFAMILIAR DE 5 VIVIENDAS Y GARAJES EN  
CALLE PAMPLONA NÚM. 43. PROMUEVE: LECSA  
INVERSORA S.L.-**

Se da cuenta del exp. 246/04, promovido por Lecsá Inversora, S.L., en solicitud de licencia urbanística para demolición de edificación y licencia de obras para la construcción de edificio plurifamiliar de 5 viviendas y garajes en calle Pamplona, nº 43 de esta localidad.

Por el Secretario, debidamente autorizado por la Presidencia, se hace constar, al igual que en todos los demás acuerdos relativos a licencias urbanísticas, que dicho funcionario no informa el expediente por no concurrir ninguno de los requisitos exigidos en los arts. 54.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; 173.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, y art.3 del RD 1174/1987, de 18 de Septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

A la vista de lo que antecede, y de los informes siguientes: del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 20 de Diciembre de 2004, del Ingeniero Técnico Industrial

Municipal, de fecha 27 de Diciembre de 2004, e informe de los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 3 de Enero de 2005.

La Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía, nº 2.148/03, de 19 de Junio, apartado 3.1, ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión, ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal a Lecsa Inversora, S.L., para demolición de edificación y licencia de obras para la construcción de edificio plurifamiliar de 5 viviendas y garajes en calle Pamplona, nº 43 de esta localidad; según proyecto de demolición y proyecto Básico y de Ejecución redactados por el Arquitecto D. Felipe Martín Chica, así como proyecto de infraestructura común de Telecomunicaciones, redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones D. Juan Luis Santarén Ruiz, con un presupuesto de ejecución material, incluyendo el presupuesto de la infraestructura común de telecomunicaciones y el presupuesto de la demolición, que asciende a la cantidad de 111.846,20 €.

Segundo.- Hacer constar que la presente licencia se ajusta a la figura del planeamiento urbanístico vigente en este Municipio constituido por Normas Subsidiarias.

Tercero.- Los condicionantes a cumplir en la actuación son los siguientes:

- Antes del inicio de las obras, el promotor deberá presentar en el Ayuntamiento, la designación formal de la dirección técnica de las mismas.
- Las acometidas de abastecimiento y saneamiento se harán bajo las directrices de la empresa concesionaria EMASAGRA, que deberán hacer referencia a la posibilidad o no de conexión del semisótano a la red general.
- La reposición del asfalto y acerado del sistema viario afectado será la que se determine por la

Oficina Técnica Municipal, a la finalización de las obras, entendiéndose a priori el sistema de acerado totalmente acabado en todo el ancho que afecta a la fachada o fachadas de la edificación y la reposición, en su caso, de la franja de asfalto necesaria para cubrir toda clase de acometidas.

- Se deberá controlar la producción de polvo durante la construcción, mediante riegos periódicos, cuando así lo aconsejen las condiciones meteorológicas.
- Se prestará especial atención a evitar una excesiva producción de ruidos.
- El mantenimiento mecánico de la maquinaria se realizará evitando derrames.
- Los escombros y materiales de obras desechados serán depositados en vertederos de inertes debidamente autorizados.
- No se verterán a la red de alcantarillado aguas sin que cumplan las condiciones establecidas por el Ayuntamiento.
- Deberá seguirse el procedimiento de calificación ambiental, tramitado dentro del expediente de licencia de apertura que deberá solicitar el interesado, en relación con la actividad de garaje, que deberá estar concluido antes de la concesión de la licencia de primera ocupación de la edificación.

Cuarto.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a la cantidad de 3.355,39 € y la de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas que asciende a la cantidad de 134,22 €.

Quinto.- La licencia de obras se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y con independencia de cualquier otro tipo de autorización civil o administrativa que se requiera. Dejando claro que las licencias o autorizaciones otorgadas por otras Administraciones Públicas no eximen a sus titulares de obtener las

correspondientes licencias de las Entidades Locales, respetándose en todo caso lo dispuesto en las correspondientes leyes sectoriales.

Sexto.- Hacer constar que si las obras no estuvieren iniciadas y terminadas en las fechas de vencimiento de los plazos establecidos en el siguiente párrafo, la licencia concedida para las mismas caducará, previa declaración expresa municipal, a menos que anticipadamente se solicite y obtenga, en su caso, la prórroga reglamentaria. La prórroga que se conceda llevará igualmente fijado un plazo que, como máximo, será igual al plazo inicial.

Los plazos establecidos son los siguientes: inicio de las obras: seis meses. Paralización máxima de las obras: seis meses y plazo de terminación: veinticuatro meses.

Una vez declarada la caducidad de la licencia, para reiniciar las obras, se exigirá solicitar nueva licencia de obras y será necesario nuevo pago de derechos.

**DÉCIMO TERCERO.- EXPEDIENTE 365/04.  
LICENCIA DE OBRAS. 47 VIVIENDAS  
UNIFAMILIARES ADOSADAS CON SEMISÓTANO EN  
MANZANAS RES-1, RES-2, RES 3.2 Y RES.4 DEL  
PLAN PARCIAL G. PROMUEVE: GRUPO INVERSOR  
GRALUSA, S.L.-**

Se da cuenta del expediente n° 365/04, promovido por Grupo Inversor Gralusa, S.L. en solicitud de licencia de obras para construcción de 47 viviendas unifamiliares adosadas con semisótano en las manzanas Res.1, Res.2, Res.3.2 y Res.4 del Plan Parcial G (P.P.-G), de esta localidad.

Por el Secretario, debidamente autorizado por la Presidencia, se hace constar, al igual que en todos los demás acuerdos relativos a licencias urbanísticas, que dicho funcionario no informa el expediente por no concurrir ninguno de los requisitos exigidos en los artículos 54.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en

materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; 173.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y artículo 3 del RD 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Consta en el expediente asunción expresa y formal por el promotor del compromiso de no ocupación ni utilización de la construcción, edificación e instalación hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios, así como del compromiso de consignación de esta condición con idéntico contenido en cuantos negocios jurídicos realice con terceros, que impliquen traslación de facultades de uso, disfrute o disposición sobre la construcción, edificación e instalación o partes de la misma, en los términos que establece el art. 55.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios para autorizar las obras de edificación antes de que hayan finalizado las de urbanización, según lo dispuesto en el art. 55.1.a) y b) de la LOUA, por remisión de su art. 54.3.

Considerando que es previsible que, en función del estado real de las obras de urbanización, al tiempo de la terminación de la edificación la parcela estará dotada con los servicios precisos para que adquiera la condición de solar, lo cual se ha garantizado con un aval por importe de 24.000 € y validez hasta que el Excmo. Ayuntamiento de Armilla autorice su cancelación, del Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, S.A., que según informa el Sr. Arquitecto Técnico Municipal con fecha 15 de Diciembre de 2004, es suficiente en su cuantía para asegurar la ejecución de las obras pendientes.

A la vista de lo que antecede, y de los informes siguientes: del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 15 de Diciembre de 2004, del Ingeniero Técnico Industrial

Municipal, de fecha 15 de Diciembre de 2004, e informe de los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 11 de Enero de 2005.

La Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía, nº 2.148/03, de 19 de Junio, apartado 3.1, ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión, ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a Grupo Inversor Gralusa, S.L., para construcción de 47 viviendas unifamiliares adosadas con semisótano en las manzanas Res.1, Res.2, Res.3.2 y Res.4 del Plan Parcial G (P.P.-G), de esta localidad; según proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Carlos Quintanilla Moreu, con un presupuesto de ejecución material, que asciende a la cantidad de 2.547.546,05 €

Segundo.- Hacer constar que la presente licencia se ajusta a la figura del planeamiento urbanístico vigente en este Municipio constituido por Normas Subsidiarias.

Tercero.- Los condicionantes a cumplir en la actuación son los siguientes:

- Antes del inicio de las obras, el promotor deberá presentar en el Ayuntamiento, la designación formal de la dirección técnica de las mismas.
- Los paramentos de medianería deberán quedar tratados con el mismo acabado que las fachadas.
- Las alineaciones serán las oficiales que en caso de duda deben ser consultadas con anterioridad al comienzo de las obras a la Oficina Técnica Municipal.
- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento deberán tener el visto bueno de la empresa concesionaria del servicio.
- Se deberá controlar la producción de polvo durante la construcción, mediante riegos

periódicos, cuando así lo aconsejen las condiciones meteorológicas.

- Se prestará especial atención a evitar una excesiva producción de ruidos.
- El mantenimiento mecánico de la maquinaria se realizará evitando derrames.
- Los escombros y materiales de obras desechados serán depositados en vertederos de inertes debidamente autorizados.
- No se verterán a la red de alcantarillado aguas sin que cumplan las condiciones establecidas por el Ayuntamiento.

Cuarto.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a la cantidad de 76.426,38 € y la de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas, que asciende a la cantidad de 3.184,43 €

Quinto.- La licencia de obras se concede dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y con independencia de cualquier otro tipo de autorización civil o administrativa que se requiera. Dejando claro que las licencias o autorizaciones otorgadas por otras Administraciones Públicas no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes licencias de las Entidades Locales, respetándose en todo caso lo dispuesto en las correspondientes leyes sectoriales.

Sexto.- Hacer constar que si las obras no estuvieren iniciadas y terminadas en las fechas de vencimiento de los plazos establecidos en el siguiente párrafo, la licencia concedida para las mismas caducará, previa declaración expresa municipal, a menos que anticipadamente se solicite y obtenga, en su caso, la prórroga reglamentaria. La prórroga que se conceda llevará igualmente fijado un plazo que, como máximo, será igual al plazo inicial.

Los plazos establecidos son los siguientes: inicio de las obras: seis meses. Paralización máxima de las obras: seis meses y plazo de terminación: doce meses.

Una vez declarada la caducidad de la licencia, para reiniciar las obras, se exigirá solicitar nueva licencia de obras y será necesario nuevo pago de derechos.

**DÉCIMO CUARTO.- EXPEDIENTE 7/05. LICENCIA DE OBRAS. DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE BARCELONA NÚM. 18. PROMUEVE: D<sup>a</sup>. MATILDE CABELLO RUÍZ.-**

Se da cuenta del exp. 7/05, promovido por D<sup>a</sup> Matilde Cabello Ruiz, en solicitud de licencia urbanística para demolición de una vivienda unifamiliar en calle Barcelona, n<sup>o</sup> 18 de esta localidad.

Por el Secretario, debidamente autorizado por la Presidencia, se hace constar, al igual que en todos los demás acuerdos relativos a licencias urbanísticas, que dicho funcionario no informa el expediente por no concurrir ninguno de los requisitos exigidos en los arts. 54.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; 173.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, y art.3 del RD 1174/1987, de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

A la vista de lo que antecede, y de los informes siguientes: de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de Enero de 2.005 y de los Servicios Jurídicos Municipales, de la misma fecha.

La Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía, n<sup>o</sup> 2.148/03, de 19 de

Junio, apartado 3.1, ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión, ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal a D<sup>a</sup> Matilde Cabello Ruiz, para demolición de una vivienda unifamiliar en calle Barcelona, nº 18 de esta localidad; según proyecto de demolición redactado por los Arquitectos Técnicos, D. Antonio Corzo Muñoz y D. Luis Corzo Muñoz, con un presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de 1.884,70 €.

Segundo.- Hacer constar que la presente licencia se ajusta a la figura del planeamiento urbanístico vigente en este Municipio constituido por Normas Subsidiarias.

Tercero.- Los condicionantes a cumplir en la actuación son los siguientes:

- Antes del inicio de las obras, el promotor deberá presentar en el Ayuntamiento, la designación formal de la dirección técnica de las mismas.
- Se deberá controlar la producción de polvo durante la demolición, mediante riegos periódicos, cuando así lo aconsejen las condiciones meteorológicas.
- Se prestará especial atención a evitar una excesiva producción de ruidos.
- El mantenimiento mecánico de la maquinaria se realizará evitando derrames.
- Los escombros y materiales de obras desechados serán depositados en vertederos de inertes debidamente autorizados.
- No se verterán a la red de alcantarillado aguas sin que cumplan las condiciones establecidas por el Ayuntamiento.

Cuarto.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a la cantidad de 56,54 € y

la de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas que asciende a la cantidad de 31 €.

Quinto.- La licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y con independencia de cualquier otro tipo de autorización civil o administrativa que se requiera. Dejando claro que las licencias o autorizaciones otorgadas por otras Administraciones Públicas no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes licencias de las Entidades Locales, respetándose en todo caso lo dispuesto en las correspondientes leyes sectoriales.

Sexto.- Hacer constar que si las obras no estuvieren iniciadas y terminadas en las fechas de vencimiento de los plazos establecidos en el siguiente párrafo, la licencia concedida para las mismas caducará, previa declaración expresa municipal, a menos que anticipadamente se solicite y obtenga, en su caso, la prórroga reglamentaria. La prórroga que se conceda llevará igualmente fijado un plazo que, como máximo, será igual al plazo inicial.

Los plazos establecidos son los siguientes: inicio de las obras: seis meses. Paralización máxima de las obras: seis meses y plazo de terminación: seis meses.

Una vez declarada la caducidad de la licencia, para reiniciar las obras, se exigirá solicitar nueva licencia de obras y será necesario nuevo pago de derechos.

**DÉCIMO QUINTO.- EXPEDIENTE 223/04. LICENCIA DE OBRAS. DEMOLICIÓN VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 11 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJES EN C/ SAN CAYETANO ESQUINA TARRAGONA. PROMUEVE: TERRAMONTA, S.L.-**

Se da cuenta del exp. 223/04, promovido por Terramonta, S.L., en solicitud de licencia urbanística para

demolición de vivienda y licencia de obras para la construcción de edificio plurifamiliar de 11 viviendas, locales y garajes en calle San Cayetano esquina Tarragona de esta localidad.

Por el Secretario, debidamente autorizado por la Presidencia, se hace constar, al igual que en todos los demás acuerdos relativos a licencias urbanísticas, que dicho funcionario no informa el expediente por no concurrir ninguno de los requisitos exigidos en los arts. 54.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; 173.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, y art.3 del RD 1174/1987, de 18 de Septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

A la vista de lo que antecede, y de los informes siguientes: del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 30 de Noviembre de 2004, del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de fecha 15 de Diciembre de 2004, e informe de los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 17 de Enero de 2005.

La Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía, nº 2.148/03, de 19 de Junio, apartado 3.1, ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión, ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal a Terramonta, S.L., para demolición de vivienda y licencia de obras para la construcción de edificio plurifamiliar de 11 viviendas, locales y garajes en calle San Cayetano esquina Tarragona de esta localidad; según proyecto de demolición y proyecto Básico y de Ejecución redactados por el Arquitecto D. Gonzalo Vargas Megías, así como proyecto de infraestructura común de Telecomunicaciones, redactado por el Ingeniero de Telecomunicaciones D. Miguel Angel Rodríguez Sánchez, con un presupuesto de ejecución material, incluyendo el presupuesto de la infraestructura común de

telecomunicaciones y el presupuesto de la demolición, que asciende a la cantidad de 354.250,80 €.

Segundo.- Hacer constar que la presente licencia se ajusta a la figura del planeamiento urbanístico vigente en este Municipio constituido por Normas Subsidiarias.

Tercero.- Los condicionantes a cumplir en la actuación son los siguientes:

- Antes del inicio de las obras, el promotor deberá presentar en el Ayuntamiento, la designación formal de la dirección técnica de las mismas.
- Las acometidas de abastecimiento y saneamiento se harán bajo las directrices de la empresa concesionaria EMASAGRA, que deberá hacer referencia a la posibilidad o no de conexión del semisótano a la red general.
- La reposición del asfalto y acerado del sistema viario afectado será la que se determine por la Oficina Técnica Municipal, a la finalización de las obras, entendiéndose a priori el sistema de acerado totalmente acabado en todo el ancho que afecta a la fachada o fachadas de la edificación y la reposición, en su caso, de la franja de asfalto necesaria para cubrir toda clase de acometidas.
- Las alineaciones, serán las oficiales, que en caso de duda deben ser consultadas con anterioridad al comienzo de las obras a la Oficina Técnica Municipal.
- Se deberá controlar la producción de polvo durante la construcción, mediante riegos periódicos, cuando así lo aconsejen las condiciones meteorológicas.
- Se prestará especial atención a evitar una excesiva producción de ruidos.
- El mantenimiento mecánico de la maquinaria se realizará evitando derrames.

- Los escombros y materiales de obras desechados serán depositados en vertederos de inertes debidamente autorizados.
- No se verterán a la red de alcantarillado aguas sin que cumplan las condiciones establecidas por el Ayuntamiento.
- Deberá seguirse el procedimiento de calificación ambiental, tramitado dentro del expediente de licencia de apertura que deberá solicitar el interesado, en relación con la actividad de garaje, que deberá estar concluido antes de la concesión de la licencia de primera ocupación de la edificación.

Cuarto.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a la cantidad de 10.627,52 € y la de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas que asciende a la cantidad de 442,81 €.

Quinto.- La licencia de obras se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y con independencia de cualquier otro tipo de autorización civil o administrativa que se requiera. Dejando claro que las licencias o autorizaciones otorgadas por otras Administraciones Públicas no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes licencias de las Entidades Locales, respetándose en todo caso lo dispuesto en las correspondientes leyes sectoriales.

Sexto.- Hacer constar que si las obras no estuvieren iniciadas y terminadas en las fechas de vencimiento de los plazos establecidos en el siguiente párrafo, la licencia concedida para las mismas caducará, previa declaración expresa municipal, a menos que anticipadamente se solicite y obtenga, en su caso, la prórroga reglamentaria. La prórroga que se conceda llevará igualmente fijado un plazo que, como máximo, será igual al plazo inicial.

Los plazos establecidos son los siguientes: inicio de las obras: seis meses. Paralización máxima de las obras: seis meses y plazo de terminación: treinta meses.

Una vez declarada la caducidad de la licencia, para reiniciar las obras, se exigirá solicitar nueva licencia de obras y será necesario nuevo pago de derechos.

**DÉCIMO SEXTO.- EXPEDIENTE 12/05. LICENCIA DE OBRAS. DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN C/ CERVANTES, N° 31. PROMUEVE: CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS ANDALUZAS SÁNCHEZ Y MORALES, S.L.-**

Se da cuenta del exp. 12/05, promovido por Construcciones y Contratas Andaluzas Sánchez y Morales, S.L., en solicitud de licencia urbanística para demolición de edificación en calle Cervantes, nº 31 de esta localidad.

Por el Secretario, debidamente autorizado por la Presidencia, se hace constar, al igual que en todos los demás acuerdos relativos a licencias urbanísticas, que dicho funcionario no informa el expediente por no concurrir ninguno de los requisitos exigidos en los arts. 54.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; 173.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, y art.3 del RD 1174/1987, de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

A la vista de lo que antecede, y de los informes siguientes: de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de Enero de 2.005 y de los Servicios Jurídicos Municipales, de la misma fecha.

La Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía, nº 2.148/03, de 19 de Junio, apartado 3.1, ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión, ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal a Construcciones y Contratas Andaluzas Sánchez y Morales, S.L., para demolición de edificación en calle Cervantes, nº 31 de esta localidad; según proyecto de demolición redactado por la Arquitecta Técnica, D<sup>a</sup> Antonia L. Ariza Contreras, con un presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de 3.300,12 €.

Segundo.- Hacer constar que la presente licencia se ajusta a la figura del planeamiento urbanístico vigente en este Municipio constituido por Normas Subsidiarias.

Tercero.- Los condicionantes a cumplir en la actuación son los siguientes:

- Antes del inicio de las obras, el promotor deberá presentar en el Ayuntamiento, la designación formal de la dirección técnica de las mismas.
- Se deberá controlar la producción de polvo durante la demolición, mediante riegos periódicos, cuando así lo aconsejen las condiciones meteorológicas.
- Se prestará especial atención a evitar una excesiva producción de ruidos.
- El mantenimiento mecánico de la maquinaria se realizará evitando derrames.
- Los escombros y materiales de obras desechados serán depositados en vertederos de inertes debidamente autorizados.
- No se verterán a la red de alcantarillado aguas sin que cumplan las condiciones establecidas por el Ayuntamiento.

Cuarto.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente al Impuesto sobre construcciones,

instalaciones y obras, que asciende a la cantidad de 99,00 € y la de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas que asciende a la cantidad de 31 €.

Quinto.- La licencia de obras se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y con independencia de cualquier otro tipo de autorización civil o administrativa que se requiera. Dejando claro que las licencias o autorizaciones otorgadas por otras Administraciones Públicas no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes licencias de las Entidades Locales, respetándose en todo caso lo dispuesto en las correspondientes leyes sectoriales.

Sexto.- Hacer constar que si las obras no estuvieren iniciadas y terminadas en las fechas de vencimiento de los plazos establecidos en el siguiente párrafo, la licencia concedida para las mismas caducará, previa declaración expresa municipal, a menos que anticipadamente se solicite y obtenga, en su caso, la prórroga reglamentaria. La prórroga que se conceda llevará igualmente fijado un plazo que, como máximo, será igual al plazo inicial.

Los plazos establecidos son los siguientes: inicio de las obras: seis meses. Paralización máxima de las obras: seis meses y plazo de terminación: seis meses.

Una vez declarada la caducidad de la licencia, para reiniciar las obras, se exigirá solicitar nueva licencia de obras y será necesario nuevo pago de derechos.

**DÉCIMO SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 354/04. LICENCIA DE OBRAS. DEMOLICIÓN DE 2 EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 10 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS EN C/ LIBERTAD, 19-21 Y CALLE REYES CATÓLICOS S/N. PROMUEVE: PROMOCIONES ARMYLLAN, S.L.-**

Se da cuenta del exp. 354/04, promovido por

Promociones Armyllan, S.L., en solicitud de licencia urbanística para demolición de 2 edificaciones y licencia de obras para la construcción de edificio plurifamiliar de 10 viviendas, garajes y trasteros en calle Libertad, 19-21 y calle Reyes Católicos, s/n de esta localidad.

Por el Secretario, debidamente autorizado por la Presidencia, se hace constar, al igual que en todos los demás acuerdos relativos a licencias urbanísticas, que dicho funcionario no informa el expediente por no concurrir ninguno de los requisitos exigidos en los arts. 54.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; 173.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, y art.3 del RD 1174/1987, de 18 de Septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

A la vista de lo que antecede, y de los informes siguientes: tres informes del Arquitecto Técnico Municipal, de fechas 27 de Noviembre de 2004, 30 de Diciembre de 2004 y 14 de Enero de 2005, respectivamente, del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de fecha 13 de Enero de 2005, e informe de los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 19 del mismo mes y año que este último.

La Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía, nº 2.148/03, de 19 de Junio, apartado 3.1, ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión, ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal a Promociones Armyllan, S.L., para demolición de 2 edificaciones y licencia de obras para la construcción de edificio plurifamiliar de 10 viviendas, garajes y trasteros en calle Libertad, 19-21 y calle Reyes Católicos, s/n de esta localidad; según proyecto de demolición y proyecto Básico y de Ejecución redactados por el Arquitecto D. Manuel Ojeda

Rozas, y documentación rectificada adjuntada al expediente mediante escrito de fecha 28-Diciembre-2004, Registro de Entrada nº 6.308; así como proyecto de infraestructura común de Telecomunicaciones, redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones D. Sebastián Barahona Chica, con un presupuesto de ejecución material, incluyendo el presupuesto de la infraestructura común de telecomunicaciones y el presupuesto de la demolición, que asciende a la cantidad de 368.165,66 €.

Segundo.- Hacer constar que la presente licencia se ajusta a la figura del planeamiento urbanístico vigente en este Municipio constituido por Normas Subsidiarias.

Tercero.- Los condicionantes a cumplir en la actuación son los siguientes:

- Antes del inicio de las obras, el promotor deberá presentar en el Ayuntamiento, la designación formal de la dirección técnica de las mismas.
- Las acometidas de abastecimiento y saneamiento se harán bajo las directrices de la empresa concesionaria EMASAGRA, que deberá hacer referencia a la posibilidad o no de conexión del semisótano a la red general.
- La reposición del asfalto y acerado del sistema viario afectado será la que se determine por la Oficina Técnica Municipal, a la finalización de las obras, entendiéndose a priori el sistema de acerado totalmente acabado en todo el ancho que afecta a la fachada o fachadas de la edificación y la reposición, en su caso, de la franja de asfalto necesaria para cubrir toda clase de acometidas.
- Las alineaciones, serán las oficiales, que en caso de duda deben ser consultadas con anterioridad al comienzo de las obras a la Oficina Técnica Municipal.
- Se deberá controlar la producción de polvo durante la construcción, mediante riegos

periódicos, cuando así lo aconsejen las condiciones meteorológicas.

- Se prestará especial atención a evitar una excesiva producción de ruidos.
- El mantenimiento mecánico de la maquinaria se realizará evitando derrames.
- Los escombros y materiales de obras desechados serán depositados en vertederos de inertes debidamente autorizados.
- No se verterán a la red de alcantarillado aguas sin que cumplan las condiciones establecidas por el Ayuntamiento.
- Deberá seguirse el procedimiento de calificación ambiental, tramitado dentro del expediente de licencia de apertura que deberá solicitar el interesado, en relación con la actividad de garaje, que deberá estar concluido antes de la concesión de la licencia de primera ocupación de la edificación.

Cuarto.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a la cantidad de 11.044,97 € y la de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas que asciende a la cantidad de 460,21 €.

Quinto.- La licencia de obras se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y con independencia de cualquier otro tipo de autorización civil o administrativa que se requiera. Dejando claro que las licencias o autorizaciones otorgadas por otras Administraciones Públicas no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes licencias de las Entidades Locales, respetándose en todo caso lo dispuesto en las correspondientes leyes sectoriales.

Sexto.- Hacer constar que si las obras no estuvieren iniciadas y terminadas en las fechas de vencimiento de los plazos establecidos en el siguiente párrafo, la licencia concedida para las mismas caducará, previa declaración expresa municipal, a menos que anticipadamente se solicite y

obtenga, en su caso, la prórroga reglamentaria. La prórroga que se conceda llevará igualmente fijado un plazo que, como máximo, será igual al plazo inicial.

Los plazos establecidos son los siguientes: inicio de las obras: seis meses. Paralización máxima de las obras: seis meses y plazo de terminación: dieciocho meses.

Una vez declarada la caducidad de la licencia, para reiniciar las obras, se exigirá solicitar nueva licencia de obras y será necesario nuevo pago de derechos.

#### **DÉCIMO OCTAVO- RELACIÓN CERTIFICADA DE PAGOS N° 18/04.-**

Se da cuenta de la relación certificada de pagos n° 18/04, pendiente de aprobación para su abono con cargo a la consignación existente en las partidas del presupuesto de gastos de 2004, de conformidad con las Reglas 110.1 y 112 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1.990.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía, n° 2.148/03, de 19 de Junio, apartado 1.1, ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión, ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Autorizar los gastos que figuran en la siguiente relación que no hayan sido objeto de autorización previa, comprometer y reconocer las obligaciones, así como aprobar las correspondientes facturas, por importe de .....: 65.868,14 € de acuerdo con el siguiente detalle:

N. Entrada G.Fact.	Fecha Aplicación Tercero	Num.Documento de Gasto	Fec.Doc. 'RC''A''D'	Importe Total	Situación	Texto Explicativo
2004/ RELA18	2.009 22/ 2004	7/04 11676 441 46711	5/ 204012645	12.664,38	E Registrada	Q4117001J CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIV URBANOS MUNICIPALES SIN INDUSTRIA CORRESPONDI ENTE AL PERIODO 1/1/03 A 6/6/03
2004/ RELA18	3.678 30/ 2004	12/04 A/2004098 121 62600	30/12/04	6.960,00	E Registrada	B18456962 GIALNET SERVICIOS S.L. SEGURIDAD FORTIGATE 200 (MAQUINA CORTAFUEGOS)
2004/ RELA18	3.695 30/ 2004	12/04 6009 911 76100	26/11/04	19.887,00	E Registrada	P1800000J EXCMA DIPUTACION DE GRANADA URBANIZACION C/ LEON 21 GPP/04.
2004/ RELA18	3.696 30/ 2004	12/04 6010 911 76100	26/11/04	26.356,76	E Registrada	P1800000J EXCMA DIPUTACION DE GRANADA URBANIZACION CTRA. GRANADA 22 GPP/04.
Total .....				65.868,14		

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.

**DÉCIMO NOVENO.- RELACIÓN CERTIFICADA DE PAGOS N° 1/05.-**

Se da cuenta de la relación certificada de pagos n° 1/05, pendiente de aprobación para su abono con cargo a la consignación existente en las partidas del presupuesto de gastos vigente, de conformidad con las Reglas 110.1 y 112 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1.990.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía, n° 2.148/03, de 19 de Junio, apartado 1.1, ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión, ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Autorizar los gastos que figuran en la siguiente relación que no hayan sido objeto de autorización previa, comprometer y reconocer las obligaciones, así como aprobar las correspondientes facturas, por importe de .....: 30.100,11 € de acuerdo con el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA  
Fecha: 20/ 1/2005 Hora: 13:51

Pag...: 1

L I S T A D O D E F A C T U R A S

N.Entrada	Fecha	Num.Documento	Fec.Doc.	Importe Total	Situacion
G.Fact.	Aplicación de Gasto	'RC''A''D'			Texto Explicativo
	Tercero				
2005/	1 3/ 1/05	1/05	1/ 1/05	5.925,98	\$1 Contraída
RELAL	2005	451 22607			
		B18452797	OENIO, S.L.		ACTUACION ORQUESTA
		MIL Y UNA NOCHES EN LA FIESTA DE NOCHEVIE			JA DE 2004 EN LA
		CARPA MUNICIPAL			
2005/	48 14/ 1/05	6	12/ 1/05	12.412,00	E Registrada
RELAL	2005	451 22607			
		B18419598	VELGAR - SERVICIOS DE RESTAURACION		MONTAJE DE CARPA Y
		CALEFACCION EN FIESTA NOCHEVIEJA 2004			
2005/	88 20/ 1/05	034	15/ 1/05	11.762,13	E Registrada
RELAL	2005	111 22608			
		24047334Y	MIGUEL LEON JIMENEZ - IMPRENTA		TRABAJOS
		REALIZADOS PARA EL CENTRO DE DIA, OFICINA DEL CONSU			MIDOR Y RADIO
		ARMILLA			
Total .....				30.100,11	

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las catorce horas (14,00 h), por el Presidente se levanta la sesión, de todo lo cual, yo como Secretario General he dado fe y Certifico.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

**DILIGENCIA**.- Para hacer constar que la anterior acta ha sido extendida en los correspondientes folios de papel timbrado de la Comunidad Autónoma con numeración del      al      ,ambos inclusive, de los destinados a los de las sesiones que celebra la Junta de Gobierno Local.

